

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 20001-3110-002-2023-00272-00

Proceso: Investigación de Paternidad.

Demandante: Elena Julieth Cassiani García.

Demandado: Héctor Oswaldo Acevedo.

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante aporta constancia de la notificación personal realizada al demandado el día 21 de julio de 2023, recibida el día 22 de la misma fecha la cual fue realizada en debida forma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 291 del C.G.P.

Previo a pronunciarse el despacho sobre la contestación de la demanda se requiere a la doctora YENNI LUCIA OÑATE DAZA, para que allegue poder conferido a ella por parte del demandado señor HECTOR OSWALDO ACEVEDO. **Póngase en conocimiento lo decidido en este proveído a la doctora YENNI LUCIA OÑATE DAZA.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LESLYE JOHANA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b39f66580adbac78c9475bb712403de975c982325e9277d0f11b0933895e57c2

Documento generado en 09/11/2023 11:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>